

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA



Magistrada Sustanciadora:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el traslado a la parte convocada, de conformidad con lo dispuesto en el canon 358 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1.1. Los documentos adosados con el escrito percursor.
- 1.2. La actuación judicial surtida ante el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas, dentro del proceso verbal reivindicatorio radicado 17013-40-89-001-2018-00152-01; sumario que ya obra en las presentes diligencias.
- 1.3. Consultar en el sistema digital TYBA los estados y fijaciones en lista dentro del proceso objeto de revisión, en el periodo comprendido entre el 14 de octubre y 21 de noviembre de 2020, dejándose informe secretarial de lo hallado.

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

- 2.1. Los documentos arrimados al descorrer el traslado del libelo introductor.
- 2.2. Consultar en el sistema digital TYBA las actuaciones del dossier radicado 17013-40-89-001-2018-00152-01, dejándose informe secretarial de lo observado.

3. DE OFICIO:

- 3.1. Oficiar a la Coordinación de Soporte Tecnológico Seccional Manizales y al Grupo de Soporte de la Aplicación Justicia XXI web – TYBA, a fin de que certifiquen:
 - a. Si durante los días 19 y 20 de octubre de 2020, el sistema de información TYBA presentó fallas, en caso afirmativo, cuáles y en que horario.

- b. Si el 19 de octubre de 2020, el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas registró en el aplicativo justicia XXI web, alguna actuación correspondiente al proceso radicado 17013-40-89-001-2018-00152-01, para ser notificada por estado al día siguiente.
 - c. Si la aludida autoridad judicial publicó estado electrónico el 20 de octubre de 2020.
 - d. Si la respuesta a la pregunta del literal b. es positiva y la del literal c. es negativa, por favor precisar la causa de la inconsistencia.
 - e. Las providencias notificadas por estado, las fijaciones en lista y cualquier otra actuación registrada en el aplicativo para el proceso verbal reivindicatorio con radicado 17013-40-89-001-2018-00152-01, en el lapso del 14 de octubre al 21 de noviembre de 2020.
- 3.2. Requerir a la convocada por pasiva para que en el término de cinco (5) días hábiles, allegue soporte del acatamiento del deber señalado en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 14 ídem y numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, atinente al envío del escrito de sustentación del recurso de apelación a su contendiente en el litigio objeto de revisión. La información deberá ser enviada al correo electrónico secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría líbrense los oficios pertinentes.

SEGUNDO: FIJAR como fecha de audiencia para oír los alegatos de las partes y proferir sentencia el día **26 de agosto de 2021 a las 09:00 a.m.**

La vista pública se desarrollará de manera virtual, privilegiándose el uso de los canales institucionales disponibles, sin perjuicio de que pueda utilizarse otro que no sea oficial, en caso de ser necesario (arts. 103 y 107 C.G.P.).

La información relativa al aplicativo que se utilizará y la forma de acceder, será dada a conocer a los abogados con la debida antelación.

TERCERO: REQUIÉRASE a los abogados para que informen sus números de contacto y correos electrónicos, y el de los poderdantes que deseen participar en la audiencia, en caso de que dicha información no repose en el expediente o haya variado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

Firmado Por:

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL - TRIBUNAL
DESPACHO 004 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7a30e41d035ac50325cb4971fa2e3ec7b96fe756b8e00fb8433368f70f6b586

Documento generado en 25/05/2021 04:38:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**